



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda	Ejecutivo Singular
Demandante:	Darío Helí Parra Ospina y Otro
Demandado:	Jhon Faber Ospina Muñoz y Otro
Radicado:	630013103002-2020-00134-00
Asunto:	Corre traslado informe secuestre

Para los fines legales pertinentes, por el término de ejecutoria de esta providencia córrase traslado a las partes del informe del secuestre visible en el documento 150, donde informan que el inmueble se encuentra enmalezado y enmotado baldío, por lo que no genera ninguna producción alguna y se encuentra en muy mal estado de conservación.

De acuerdo a lo manifestado por el secuestre, se requiere a la parte ejecutante para que en el término del traslado se pronuncien si tienen conocimiento del estado actual del inmueble aprisionado

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3972c911bb0fa67a9254b7f7b1ed34e094ddcb8c156d6f3e808f307e23e9517d**

Documento generado en 15/04/2024 02:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>